

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 5 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre cinco (5) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: CELMIRA LOPEZ DE LOZANO
Radicación: 736244089002-2018-00185-00

Auto: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica a la Doctora MARIA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias a la Doctora MARIA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN, identificada con C. C. No. 38.232.813 y T. P. No. 91.757 del C. S. J. como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 9 de 2022